



Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 183/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de pago, con Orden de compra: 3866-69-SE19, Cuota de arrendamiento de bloque radial Abr/19
- 2) El decreto municipal 307 de fecha 12 de Junio de 2017 que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) Que con fecha 10 de Mayo de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Abril de 2019.
- 2) Presupuesto Municipal 2019.

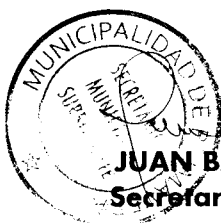
DECRETO

1° PÁGUESE a COMUNICACIONES LARA Y LARA

LIMITADA, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 513.500 exento de IVA, según lo establecido en el contrato de arrendamiento de bloque de frecuencia para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Abril de 2019, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-69-SE19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/GDM/JVH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde